

---

**Ley Nº 5496 - Decreto Nº 2258**  
**GARANTÍZASE LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE**  
**ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PROHIBIENDO LOS**  
**BORDADOS EN SUS DELANTALES Y/O EQUIPOS DE GIMNASIA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Los establecimientos educativos públicos y privados de nivel inicial incluyendo jardines maternas y guarderías infantiles deberán garantizar la protección de la identidad de los niños y niñas que asisten a sus claustros.

**ARTÍCULO 2°.-** Se prohíbe la identificación de los niños y niñas que asisten a los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° con bordados en sus delantales y/o equipos de gimnasia a fin de evitar que extraños a su círculo familiar y docentes conozcan sus nombres.

**ARTÍCULO 3°.-** La identificación de los niños y niñas se hará mediante un sistema de pins o monogramas adhesivos con velero al delantal, toda vez que no genera riesgo de ningún tipo para su integridad física; en el que conste el nombre del niño, el mismo será colocado al ingresar al establecimiento y retirado antes de salir del mismo.

**ARTÍCULO 4°.-** El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación de la presente Ley y quien deberá implementar con la periodicidad establecida por vía reglamentaria.

**ARTÍCULO 5°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación, estableciendo las condiciones particulares para su aplicación.

**ARTÍCULO 6°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, serán imputados a la partida específica del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Invítase a los establecimientos educativos de gestión municipal a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 8°.-** De Forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**Registrada con el N° 5496**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:42:23

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa